



19 de enero 2026

Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago, Chile
Presente

VIA ELECTRÓNICA

**Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno de
VOLCOMCAPITAL Access Fondo de Inversión**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informo a esta Comisión el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de VOLCOMCAPITAL Access Fondo de Inversión (en adelante, el "Fondo"), administrado por VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A. (la "Sociedad Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- i. En el Numeral 2.4. del Título I, que trata sobre *Inversionistas Elegibles*, se disminuye a US\$1.000.000 el requisito de patrimonio aplicable a personas naturales o jurídicas no residentes en Chile.
- ii. En el Numeral 1.1. del Título VI, que trata sobre las *Series de cuotas*, se permite contabilizar los aportes netos conjuntos de las series A-AC y A-RC; B-AC y B-RC; C-AC y C-RC; D-AC y D-RC; E1-AC y E1-RC; E2-AC y E2-RC; y E3-AC y E3-RC para efectos de determinar los requisitos de ingreso a las series A-RC, B-RC, C-RC, D-RC, E1-RC, E2-RC y E3-RC, respectivamente. Se aclara también que los montos referidos en los requisitos de ingreso de cada serie corresponden al valor de colocación representado por los aportes.
- iii. En el Numeral 2.1. del Título VI, que trata sobre *Remuneración Fija*, se incluye el IVA aplicable en la tabla que expresa la remuneración fija de cargo de cada serie.
- iv. Se otorga el derecho a las cuotas adscritas a las series D-AC y D-RC para solicitar rescates pagaderos en especies, y se definen los términos y condiciones aplicables a dichos rescates. Este cambio se refleja en el Numeral 1.1. del Título VI (*Series de cuotas*) y en los Numerales 2.7. (*Pago de rescates*) y 2.10. (*Rescate en especies a favor de las series D-AC y D-RC*) del Título VII.

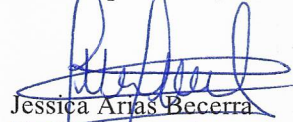
- v. En los Numerales 1.1. y 1.4. del Título VII, que tratan sobre *Periodos de suscripción y Valor para conversión de aportes*, respectivamente, se incorpora la definición de “Fecha de Suscripción” y se precisa que la fecha para conversión se aportes será la inmediatamente anterior a la Fecha de Suscripción.
- vi. En el Numeral 1.2. del Título VII, que trata sobre las *Solicitudes de aportes*, se modifica el horario de recepción de solicitudes de las 17:00 a las 14:00 horas. Adicionalmente, se habilita a los aportantes para programar sus aportes, de modo que las solicitudes de aporte sean cursadas en una fecha posterior a la de presentación de la solicitud.
- vii. En el Numeral 2.2. del Título VII, que trata sobre las *Condiciones suspensivas* aplicables al rescate de cuotas, se agregan condiciones suspensivas basadas en el cumplimiento regulatorio de las exigencias contenidas en la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y en los regímenes de inversión de inversionistas institucionales que sean aportantes del Fondo.

Se deja constancia que, a la fecha, el Fondo no ha iniciado operaciones, razón por la cual la modificación al Reglamento Interno ha sido aprobada por el directorio de la Sociedad Administradora, por acuerdo de fecha 15 de enero de 2026.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 18 de febrero de 2026.

Yo, Jessica Arias Becerra, Gerente General de VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A., administradora de VOLCOMCAPITAL Access Fondo de Inversión, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, así como que las modificaciones aquí referidas son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto refundido del Reglamento Interno que se deposita.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Jessica Arias Becerra
Gerente General

VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A.